



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 9. Año 108. 13 de marzo de 2025

CONVOCATORIA PROGRAMA LA CULTURA LATE. MODALIDAD TALLERES ESPECIALIZADOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA

CONVOCATORIA PROGRAMA LA CULTURA LATE. MODALIDAD PROYECTOS QUE SENSIBILICEN A LA COMUNIDAD SOBRE LA DIVERSIDAD SEXUAL, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de marzo de 2025

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Índice

CONVOCATORIA PROGRAMA LA CULTURA LATE.
MODALIDAD TALLERES ESPECIALIZADOS DE
FORMACIÓN ARTÍSTICA, FOMENTO A LA LECTURA Y
ESCRITURA.....3

CONVOCATORIA PROGRAMA LA CULTURA LATE.
MODALIDAD PROYECTOS QUE SENSIBILICEN A LA
COMUNIDAD SOBRE LA DIVERSIDAD SEXUAL, LA
INCLUSIÓN SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS DE
LA COMUNIDAD LGBTIQ+.....7

La Coordinación General de Construcción de Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, y la Dirección de Cultura de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 36, 49 y 50 fracciones X, XII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 26 y 27 de Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo 11 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales fracción V; artículo 2 en sus fracciones I y II de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; artículos 233, 237 y 238 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; artículos 37 fracción II y 79 de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículos 5, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15 fracciones IX y X, 17, 27, 27 BIS, 28, 33, 36, 52 BIS, 52 TER, 52 QUATER, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Social de Jalisco para el Estado de Jalisco; artículos 1, 2 y 84 BIS del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, así como lo previsto en las Reglas de operación del Programa La Cultura Late, Ejercicio 2025, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA LA CULTURA LATE

Modalidad: Talleres especializados de formación artística, fomento a la lectura y escritura

La presente convocatoria está dirigida a personas que cuenten con propuestas para el desarrollo de talleres especializados de formación artística, fomento a la lectura y escritura interesadas en obtener apoyo económico, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa La Cultura Late, Ejercicio 2025, y que presenten su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO. Contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el impulso de proyectos innovadores que estimulen la creatividad, procesos comunitarios y actividades locales en beneficio de agentes culturales y asistentes a eventos culturales en Guadalajara.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Las personas interesadas deberán presentar una propuesta para talleres especializados de formación artística, fomento a la lectura y escritura para desarrollarse en espacios de la Dirección de Cultura de Guadalajara u otros espacios. Se podrán presentar solicitudes de manera individual o colectiva.

Las propuestas podrán dirigirse a:

- Públicos específicos: infancias, juventudes, mujeres, personas adultas mayores y pueblos originarios.
- Grupos en riesgo de exclusión social: personas con discapacidad, migrantes, personas en situación de calle.
- Público en general. En donde participen todas las personas.

Agendas sociales que las propuestas pueden abordar:

- Bienestar en infancias
- Cultura de paz
- Desarrollo comunitario
- LGBTIQ+
- Inclusión
- Cultura ambiental y gestión de residuos
- Migración

Las personas seleccionadas desarrollarán las actividades, con base en los acuerdos realizados con la Dirección de Cultura de Guadalajara quienes en conjunto llevarán a cabo la programación de sedes, fechas, horarios y eventos.

TERCERA. REGISTRO. El registro iniciará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **sábado 12 de abril de 2025 a las 23:00 horas** y se realizará a través del envío en forma digital en formato .DOC, .JPG o .PDF, al correo electrónico convocatoriascultura@guadalajara.gob.mx a donde se deberán cargar los documentos requeridos establecidos en las Reglas de Operación del Programa. Para archivos de gran tamaño, se podrán incluir enlaces de acceso y/o descarga.

Al hacer el registro se enviará a su correo electrónico la confirmación de recepción.

CUARTA. REQUISITOS. Las personas interesadas en participar deberán reunir los siguientes requisitos y enviar o entregar los documentos que se mencionan posteriormente:

- I. Personas mayores de 18 años con residencia en la ciudad de Guadalajara.
- II. En el caso de proyectos colectivos la residencia de los integrantes deberá ser del 50% más uno.
- III. Las propuestas se desarrollarán en la ciudad de Guadalajara.
- IV. En caso de que las personas solicitantes hayan sido beneficiadas en alguna otra modalidad derivada del **Programa La Cultura Late**, no podrán participar en esta convocatoria.

Documentos:

1. Copia de identificación oficial vigente (INE) de la persona responsable. El domicilio marcado en la identificación deberá coincidir con el comprobante de domicilio presentado, ambos con domicilio en el municipio de Guadalajara.
2. Copia de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad (luz, agua o teléfono). El comprobante deberá coincidir con el domicilio que marque la INE.
3. En caso de propuestas de dos o más personas anexar carta firmada por las y los participantes especificando nombre completo. Anexar copia de identificación oficial y comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad: luz, agua o teléfono) de cada una de las personas.
4. Currículum (máximo 2 cuartillas). En caso de propuestas de dos o más personas adjuntar semblanza de cada uno.

5. Documento descriptivo de la propuesta a postular especificando lo siguiente:

- Nombre de la actividad
- Descripción breve de la actividad
- Disciplina y/o área
- Justificación
- Objetivos de taller
- Contenidos, módulos y/o temas
- Metas
- Duración
- Público objetivo
- Perfil de participantes
- Requerimientos: detallar necesidades de espacio, mobiliario, tiempos, materiales.
- Presupuesto desglosado del taller especificando conceptos y montos, incluir consumibles materiales y servicios necesarios para la adecuada realización del proyecto.

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, y que cumplan con requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez recibidas las solicitudes, la Coordinación General de Construcción de Comunidad y la Dirección de Cultura de Guadalajara a través de la Unidad de Creatividad y Talento Cultural realizarán una revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes, en caso de ser necesario se solicitará documentación adicional dentro de la vigencia de la convocatoria y posteriormente se turnarán al Comité Evaluador del Programa.

Una vez que los expedientes se encuentren en poder del Comité, éste sesionará para el cumplimiento señalado en la base SEXTA de la presente convocatoria.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa La Cultura Late, además de cualquier otro dato personal recabado estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

SEXTA. DICTAMEN. La sesión en la cual se definirá el otorgamiento del apoyo se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Comité Evaluador del Programa La Cultura Late, Ejercicio 2025.

El dictamen estará a cargo del Comité Evaluador del Programa La Cultura Late, Ejercicio 2025, contendrá los folios y nombres de las personas beneficiarias, mismo que se publicará en los medios oficiales del Municipio de Guadalajara.

El Comité Evaluador se integrará de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del programa La Cultura Late, numeral XV punto 5.

El veredicto del Comité Evaluador será inapelable. En caso de empate o casos no previstos, tendrá voto de calidad el titular de la Dirección de Cultura de Guadalajara.

SÉPTIMA. MONTOS DE APOYO. El apoyo consistirá en un monto de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) por propuesta seleccionada.

OCTAVA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El número de beneficiarios estará sujeto a la suficiencia presupuestal.

ATENTAMENTE

(Rubrica)

ERIKA CRYSTAL ZAVALA LÓPEZ

Coordinadora General de Construcción de Comunidad
Gobierno Municipal de Guadalajara

(Rubrica)

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Director de Cultura
Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: Coordinación General de Construcción de Comunidad / Dirección de Cultura de Guadalajara / Unidad de Creatividad y Talento Cultural / Teléfono 3312002946, correo electrónico: convocatoriascultura@guadalajara.gob.mx

La Coordinación General de Construcción de Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, y la Dirección de Cultura de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 36, 49 y 50 fracciones X, XII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 26 y 27 de Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo 11 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales fracción V; artículo 2 en sus fracciones I y II de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; artículos 233, 237 y 238 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; artículos 37 fracción II y 79 de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículos 5, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 15 fracciones IX y X, 17, 27, 27 BIS, 28, 33, 36, 52 BIS, 52 TER, 52 QUATER, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Social de Jalisco para el Estado de Jalisco; artículos 1, 2 y 84 BIS del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, así como lo previsto en las Reglas de operación del Programa La Cultura Late, Ejercicio 2025, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA LA CULTURA LATE

Modalidad: Proyectos que sensibilicen a la comunidad sobre la diversidad sexual, la inclusión social y los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ+

La presente convocatoria está dirigida a personas que cuenten con proyectos y/o propuestas que sensibilicen a la ciudadanía sobre la diversidad sexual, la inclusión social y los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ+, interesadas en obtener apoyo económico, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa La Cultura Late, Ejercicio 2025, y que presenten su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el impulso de proyectos innovadores que estimulen la creatividad, procesos comunitarios y actividades locales en beneficio de agentes culturales y asistentes a eventos culturales en Guadalajara.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Las personas interesadas deberán presentar un proyecto y/o propuesta para desarrollarse en la ciudad de Guadalajara. Se podrán presentar propuestas de manera individual o colectiva.

Modalidad

- Proyectos que sensibilicen a los públicos sobre la diversidad sexual, la inclusión social y los derechos humanos de la comunidad LGBTIQ+ mediante las manifestaciones artísticas y culturales -como la literatura, las artes escénicas (música, teatro, danza, circo), las artes plásticas y visuales, los medios audiovisuales, la multidisciplina, el patrimonio cultural y el arte urbano.

Los proyectos podrán dirigirse a:

- Públicos específicos: infancias, juventudes, mujeres, personas adultas mayores y pueblos originarios.
- Grupos en riesgo de exclusión social: personas con discapacidad, migrantes, personas en situación de calle.
- Público en general: En donde participen todas las personas.

Asimismo, los proyectos podrán ser considerados para llevarse a cabo en cualquiera de los siguientes formatos:

- Montaje de espectáculos escénicos en espacio público al aire libre o en espacios cerrados.
- Activaciones en el espacio público, al aire libre o espacios cerrados.
- Microformatos de exposiciones, espectáculos o producciones para la activación de contextos inmediatos y barriales.
- Actividades de formación, lúdicas, reflexivas y creativas (talleres, conferencias, círculos de lectura, mesas de diálogo, laboratorios).

Las personas seleccionadas desarrollarán las actividades de los proyectos, con base en los acuerdos realizados con la Dirección de Cultura de Guadalajara quienes en conjunto llevarán a cabo la programación de sedes, fechas, horarios y eventos.

TERCERA. REGISTRO. El registro iniciará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **sábado 12 de abril de 2025 a las 23:00 horas** y se realizará a través del envío en forma digital en formato .DOC, .JPG o .PDF, al correo electrónico convocatoriascultura@guadalajara.gob.mx a donde se deberán cargar los documentos requeridos establecidos en las Reglas de Operación del Programa. Para archivos de gran tamaño, se podrán incluir enlaces de acceso y/o descarga.

Al hacer el registro se enviará a su correo electrónico la confirmación de recepción.

CUARTA. REQUISITOS. Las personas interesadas en participar deberán reunir los siguientes requisitos y enviar o entregar los documentos que se mencionan posteriormente:

- I. Personas mayores de 18 años con residencia en la ciudad de Guadalajara.
- II. En el caso de proyectos colectivos la residencia de los integrantes deberá ser del 50% más uno.
- III. Los proyectos y/o propuestas se desarrollarán en la ciudad de Guadalajara.
- IV. Las actividades enmarcadas dentro del proyecto deberán ser adaptables a espacios públicos abiertos y cerrados: parques, jardines, mercados, plazas, explanadas, centros culturales y barriales, foros, museos, bibliotecas, salas de lectura, unidades deportivas, escuelas, albergues, casas hogar y de descanso.
- V. En caso de que las personas solicitantes hayan sido beneficiadas en alguna otra modalidad derivada del **Programa La Cultura Late**, no podrán participar en esta convocatoria.

Documentos:

Proyectos que se presenten de manera individual	Proyectos que se presenten de forma colectiva o grupal
<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de identificación oficial vigente (INE). El domicilio marcado en la identificación deberá coincidir con el comprobante de domicilio presentado, ambos con domicilio en el municipio de Guadalajara. 2. Copia de comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad). Luz, agua o teléfono. El comprobante deberá coincidir con el domicilio que marque la INE. 3. Currículo (máximo 2 cuartillas). 4. Evidencia comprobable de los últimos dos años de trayectoria (programas de mano, flyers, carteles, invitaciones, fotografías, videos, ligas, reseñas o notas periodísticas), en caso de contar con ella y además de aquellos que se señalen en la convocatoria. 5. Video, fotografías o audio del proyecto (mínimo 1 min, máximo 3 min). En caso de producciones nuevas presentar ensayos o avances. 6. Documento de descripción del proyecto a postular. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de identificación oficial vigente del responsable (INE). El domicilio marcado en la identificación deberá coincidir con el comprobante de domicilio presentado, ambos con domicilio en el municipio de Guadalajara. 2. Copia de comprobante de domicilio del responsable (no mayor a tres meses de antigüedad). Luz, agua o teléfono. El comprobante deberá coincidir con el INE. 3. Currículo del representante (máximo 1 cuartilla). 4. Currículo del grupo o colectivo (máximo 2 cuartillas). 5. Video, fotografías o audio del proyecto (mínimo 1 min, máximo 3 min). En caso de ser producción nueva presentar ensayos o avances. 6. Carta de conformidad firmada por los integrantes del grupo en donde se nombra a un representante, detallando el domicilio de residencia de cada integrante, anexando copia de identificación oficial vigente y copia de comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad: luz, agua o teléfono) de cada una de las personas. La identificación y el comprobante de domicilio deberán coincidir y con residencia en el municipio de Guadalajara. 7. Evidencia comprobable de los últimos dos años de trayectoria del grupo (programas de mano, flyers, carteles, invitaciones, fotografías, videos, ligas, reseñas o notas periodísticas), en caso de contar con ella y además de aquellos que se señalen en la convocatoria. 8. Video, fotografías o audio del proyecto (mínimo 1 min, máximo 3 min). En caso de ser producción nueva, presentar ensayos o avances. 9. Documento de descripción del proyecto a postular.

Información del proyecto a postular:

- Nombre del proyecto.
- Nombre de la persona responsable.
- En caso de proyectos colectivos, detallar el nombre del representante, persona que firmará una carta compromiso, recibirá el recurso en caso de que el proyecto resulte beneficiado y tendrá que estar presente durante la ejecución del proyecto.



► Cultura

- Datos del responsable: Nombre, RFC, CURP, domicilio (estado, municipio, localidad, código postal, etc.), teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico del responsable.
- Clasificación: Especificar la modalidad en la que participan.
- Síntesis: Descripción breve y clara de las actividades que se pretenden realizar desarrollar en el proyecto.
- Antecedentes: Motivos o causas que propiciaron el surgimiento del proyecto.
- Justificación: Beneficio esperado en el contexto social, cultural y geográfico, así como su contribución a contextos sociales y comunitarios de la ciudad.
- Objetivo general: Finalidad del proyecto expresada de forma clara, medible y alcanzable.
- Objetivos específicos: Resultados puntuales que se pretenden obtener con el desarrollo del proyecto.
- Metas: Acciones y/o logros cuantificables que se pretenden conseguir.
- Actividades: Describir las acciones y cantidad que contempla el proyecto.
- Población objetivo: Segmento de población al que está destinado el proyecto, que serán los beneficiarios directos de las actividades, mencionando la cantidad de personas que se podrán atender con el proyecto presentado.
- Descripción de la logística y operativa: Enlistar las acciones y tiempos de montaje, ejecución o producción y desmontaje.
- Perfil de los participantes en el proyecto: Cantidad de participantes, especialidad creativa, artística, profesional o técnica de cada uno. En el caso de proyectos en colectivo.
- Espacio requerido: Detalle de las características del espacio físico requerido y sus dimensiones, para mejor funcionalidad del proyecto.
- Aspectos técnicos y de mobiliario: Descripción del equipo técnico, de mobiliario, audiovisual y de iluminación, etc., para el desarrollo eficaz de la producción y la adecuada apreciación del evento por parte de los asistentes.
- Presupuesto desglosado: Costeo del proyecto por concepto de gasto, detallando unidades, costo unitario, subtotal y total con impuestos, incluir consumibles materiales y servicios necesarios para la adecuada realización del proyecto. Es importante especificar si se cuenta con otras fuentes de financiamiento y en qué consiste el apoyo.

** Autorización por escrito de quien posea legalmente los derechos de autor cuando el proyecto utilice obras que no sean de la autoría del o los solicitantes. Adjuntar identificación oficial (INE o pasaporte) de la persona que está autorizando. **Sólo en caso de que aplique.**

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, y que cumplan con requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez recibidas las solicitudes, la Coordinación General de Construcción de Comunidad y la Dirección de Cultura de Guadalajara a través de la Unidad de Creatividad y Talento Cultural realizarán una revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes, en caso de ser necesario se solicitará documentación adicional dentro de la vigencia de la convocatoria y posteriormente se turnarán al Comité Evaluador del Programa.

Una vez que los expedientes se encuentren en poder del Comité, éste sesionará para el cumplimiento señalado en la base SEXTA de la presente convocatoria.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa La Cultura Late, además de cualquier otro dato personal recabado estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

SEXTA. DICTAMEN. La sesión en la cual se definirá el otorgamiento del apoyo se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Comité Evaluador del Programa La Cultura Late, Ejercicio 2025.

El dictamen estará a cargo del Comité Evaluador del Programa La Cultura Late, Ejercicio 2025, contendrá los folios y nombres de las personas beneficiarias, mismo que se publicará en los medios oficiales del Municipio de Guadalajara.

El Comité Evaluador se integrará de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del programa La Cultura Late, numeral XV punto 5.

El veredicto del Comité Evaluador será inapelable. En caso de empate o casos no previstos, tendrá voto de calidad el titular de la Dirección de Cultura de Guadalajara.

SÉPTIMA. MONTOS DE APOYO. El apoyo consistirá en un monto de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto y/o propuesta seleccionada.

OCTAVA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El número de beneficiarios estará sujeto a la suficiencia presupuestal.

ATENTAMENTE

(Rubrica)

ERIKA CRYSTAL ZAVALA LÓPEZ

Coordinadora General de Construcción de Comunidad
Gobierno Municipal de Guadalajara

(Rubrica)

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Director de Cultura
Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: Coordinación General de Construcción de Comunidad / Dirección de Cultura de Guadalajara / Unidad de Creatividad y Talento Cultural / Teléfono 3312002946, correo electrónico: convocatoriascultura@guadalajara.gob.mx



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida